

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 7386

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º).- AUTORIZASE al Club Sportivo Belgrano, a disponer de un espacio de estacionamiento exclusivo de motovehículos, de veinte (20) metros lineales frente a la institución, sito en calle Dorrego N° 1.320 (veril este), a emplazarse y señalizarse conforme dictamen técnico y croquis operacional obrantes en el Expte. N° 126.628.

Art. 2º).- DELIMITAR con señal horizontal (pintura de cordón en amarillo) sobre veril Este, desde el poste de cemento de media tensión ubicado en calle Dorrego equina Gutiérrez, trece (13) metros lineales hacia el Norte, hasta el comienzo de la puerta de ingreso.

Art. 3º).- PROHIBIR estacionar sobre veril Este de calle Dorrego, desde que finaliza el estacionado referido, hasta el comienzo de la ochava Noreste de avenida Rosario de Santa Fe.

Art. 4º).- Las Secretarías de Infraestructura y Servicios Públicos, a través de las Direcciones correspondientes, procederán a la señalización vertical y horizontal, de conformidad a las constancias de autos en el referido expediente.

Art.5º).- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veintidós..-

**Dr. Juan Martín Losano
Secretario H.C.D.**

**Dr. Gustavo Javier Klein
Presidente H.C.D.**